
16 de setiembre de 2020

INEC-CD-AI-068-2020

Licenciada
Floribel Mendez Fonseca, gerente
INEC

ASUNTO: SERVICIO PREVENTIVO DE ADVERTENCIA EN REFERENCIA AL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2029

Estimada señora:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 inciso d) de la Ley General de Control Interno y en concordancia con las Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el sector público¹ referidos a los servicios preventivos que esta Auditoría puede llevar a cabo dentro de sus competencias legales, procedemos a señalar lo siguiente:

Según verificación realizada se observa en el sitio web de la Institución en el siguiente enlace: <https://www.inec.cr/quienes-somos>, que se mantiene publicados unos enunciados estratégicos: misión, visión, valores institucionales, objetivos estratégicos y al pie de la página se observa que la última actualización fue el viernes 02/02/2018 - 11:53.

Adicionalmente, se puede observar la publicación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2029 en este otro enlace: <https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/plplanestrategicoinstupi-2020-2029-01.pdf>, donde tales enunciados estratégicos no son coincidentes con los indicados en la sección anteriormente mencionada.

Según consulta efectuada a la Unidad de Planificación, se nos indica que la condición presentada obedece, a que se encuentra en proceso de revisión y aprobación la estrategia de comunicación del PEI, dentro de la cual se encuentran las acciones tendientes a la actualización del sitio web y de la intranet, por lo cual se hará una vez inicie con la ejecución de la estrategia.

Sobre este tema es importante indicar que el Plan Estratégico fue aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo, Sesión Ordinaria 31-2019 desde el 17 de setiembre del 2019, por lo cual dicho PEI tiene 9 meses de vigencia; por lo tanto, cualquier información relacionada que se encuentre divulgada y se oponga a la información oficializada por las autoridades competentes, en este caso el PEI, se podría considerar que no es la información oficial.

¹ Resolución de la Contraloría General de la República número R-DC-119- 2009 de fecha 16 de diciembre de 2009.

Es importante recordar, que la Contraloría General de la República y la Defensoría de los Habitantes, entre otros, periódicamente verifican las páginas web de las instituciones para evaluar tanto la gestión como la transparencia de las actividades, y que el disponer de información que no coincide con lo oficializado por el Jerarca Institucional, eventualmente podría generar alguna confusión al usuario, propiciando no solo la materialización de riesgos que podrían afectar negativamente la imagen institucional, sino que el ciudadano no tenga claro cuál es el accionar estratégico presente y próximo sobre la labor de nuestra institución, y repercuta en los servicios brindados en el acceso que se requiere de la información que se recolecta para producir las estadísticas a las cuales esta institución tiene su fin público previsto.

Con fundamento en lo expuesto anteriormente, se adjunta este servicio preventivo de advertencia, con el propósito de que se informe a esta Auditoría Interna en un plazo no mayor de 10 días hábiles, sobre los resultados de las acciones que realice esa Administración en relación con la uniformidad de información que se publica vía web específicamente lo concerniente a la Planificación Estratégica y sus enunciados rectores. Lo anterior se expone, sin perjuicio de las potestades de fiscalización de esta Auditoría Interna conferidas en la Ley General de Control Interno n.º8292.

En la mejor disposición, quedamos a la espera de lo indicado, me despido.

Atentamente,

Hellen Hernández Pérez
Auditora Interna

HHP/YBT/mrm